CONVENIO DE COOPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE DE COPÁN.

Nosotros: **Oscar Enrique Contreras Benites y Claudia Damaris Ardón;** el primero actuando en condición de Alcalde del Municipio de Dulce Nombre de Copán y el segundo actuando en su condición de Presidente de la Sociedad de padres de familia del grupo de niños especiales RBC Camino de Esperanza, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción del convenio de cooperación y fortalecimiento de instituciones educativas del municipio de Dulce Nombre de Copán, bajo los siguientes lineamientos:

Considerando: Que la secretaría de educación pública es la encargada de proporcionar los insumos necesarios para que tengan el mejor funcionamiento dichas instituciones, pero no cumplen con esta obligación, la municipalidad se ve obligada a proporcionar fondos para solventar diferentes gastos que se dan y así estimular el desarrollo educativo del municipio.

Considerando: Que la población estudiantil de **RBC Camino de Esperanza** no han tenido total cobertura por parte de la Secretaría de Educación, por lo que esta municipalidad asignara recursos para satisfacer dichas necesidades.

El presente convenio se regirá por las siguientes clausulas:

Primera: El propósito del presente convenio es contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas con la asignación de fondos para solventar diferentes gastos del centro RBC (Del 1 de Abril del 2018 al 31 Diciembre del 2,018).

Segunda: Para la ejecución del presente convenio la municipalidad aportara siete mil quinientos (7,500) lempiras exactos que serán utilizados para sufragar gastos de RCB, para lo que la municipalidad hará desembolsos mensualmente:

Tercera: La municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de realizar la ejecución de los fondos ya que es la administración de RBC, quienes serán los responsables de distribuir los fondos como ellos estimen conveniente, entregando la respectiva liquidación.

Cuarta: En caso de que RBC considere utilizar los fondos para pago de personal, la municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de hacer la selección del personal, y se le contratara bajo los reglamentos definidos en la administración del centro educativo.

Quinta: El Tiempo de vigencia del convenio es a partir del 1 de Abril del 2018 al 31 de diciembre del año 2018.

Sexta: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene el carácter de documento privado, el cual es emitido en Dulce Nombre Copan a los 1 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

OSCAR ENRIQUE CONTRERAS
ALCALDE MUNICIPAL
DULCE NOMBRE, COPAN

Oscar Enrique Contreras
Alcalde Municipal.

Claudia Damaris Ardón

Claudia Damaris Ardón
Pdta. Sociedad Padres de Fam.